

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 205-2014-CVH-GG

Huampani, 30 de diciembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 502-2014-CVH-GG-A,C&E., del Jefe de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento de fecha 30 de diciembre de 2014, referente a la atención del programa de fin de año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento ha informado que el Centro Vacacional Huampani, tiene previsto el desarrollo de una serie de actividades a realizarse del 31 de diciembre de 2014 al 04 de enero de 2015, como parte del Programa de Fin de Año 2014. Para lo cual, solicita la asignación económica correspondiente, con el fin de solventar el pago de imprevistos que se pudieran generar como parte del plan de contingencia ante cualquier eventualidad debido a las últimos acontecimientos ocurridos por parte del personal cesante, paros laborales huelga o incidencias similares.

Que, estando a la situación descrita, resulta necesario disponer de recursos económicos suficientes por un monto ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 nuevos soles).

Que, en tal virtud, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15, que regula la figura de los "Encargos al personal de la Institución", dispone que esta consiste en la: "entrega mediante cheque o giro bancario a un personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora";

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 prevé que la entrega bajo la modalidad del encargo al personal de la Institución se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, y plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.";

Que, atendiendo a los fundamentos descritos en los párrafos precedentes, resulta necesario asignar el encargo interno antes mencionado, el mismo que será rendido documentariamente dentro de los tres (03) días siguientes de culminada las actividades;

Con el visto de la Gerencia General y, estando a las atribuciones conferidas al Gerente de Administración y Finanzas por el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar por encargo interno al Sr. Guillermo Rodríguez Mellado, Gerente de Administración y Finanzas (e), la suma total de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 nuevos soles), para sufragar los pagos de imprevistos, de acuerdo a las normatividad vigente establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Segundo.- Autorizar las acciones que sean necesarias para proceder con el giro de cheque respectivo, previa Certificación de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo Tercero.- Disponer que el cumplimiento del encargo formalizado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se ejecute y se rinda dentro de los tres (03) días de concluidas las actividades, según lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15.

Regístrese y Comuníquese,**CENTRO VACACIONAL HUAMPANI****HELENA VIOLETA SALGADO MEZA****GERENTE GENERAL**